

DIVISION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Simple De Adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Cinco (05) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las 04:00 p.m., se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor, Núm **DAF-CM-2021-0012**, llevado a cabo para la **“ADQUISICION DEL SERVICIO PARA RECARGA ELECTRONICA DEL SISTEMA DE PAGO DE PEAJES (PASO RAPIDO)”**.

RESULTA: Que la División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano convocó en **fecha 03 de Mayo de 2021** a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor Núm. **DAF-CM-2021-0012**, llevado a cabo para la **“ADQUISICION DEL SERVICIO PARA RECARGA ELECTRONICA DEL SISTEMA DE PAGO DE PEAJES (PASO RAPIDO)”**.

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Núm. 340-06, La División de compras y contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en **fecha 05 de Mayo 2021**, fueron recibidas y abiertas las ofertas de los siguientes proveedores:

1. CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS S.A

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que "la Dirección Administrativa financiero o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convence o los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado"(Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que se estableció en la ficha técnica como criterio de adjudicación lo siguiente: *Luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y precios, se procederá a adjudicar al oferente que presente la oferta más apegada al Principio de economía y flexibilidad y a su vez cumpla con la calidad requerida.*



VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR A **CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS S.A** la **“ADQUISICION DEL SERVICIO PARA RECARGA ELECTRONICA DEL SISTEMA DE PAGO DE PEAJES (PASO RAPIDO)”**, por un monto de CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (**RD\$150,000.00**), por ser la oferta más económica dentro de las que cumplieron con todas las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).



Napoleón Terrero Figueroa
Encargado de Div. Compras y Contrataciones



Ruth Estrella De Peña
Sub-Directora Administrativo-Financiero

